

CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

RAD 2018-377

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		1.000.000
NOTIFICACIONES		24.000
POLIZA JUDICIAL		
GASTOS REGISTRO		36.400
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		1.060.400

SON: UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS



SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria.

PASA AL DESPACHO PARA

 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C,

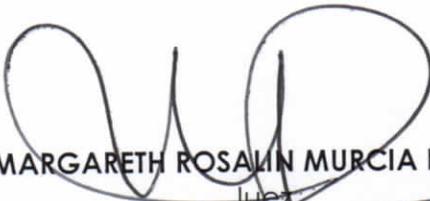
28 MAYO 2020

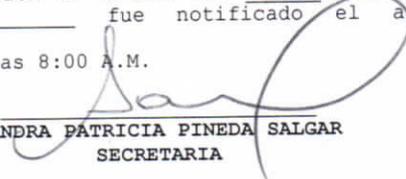
Proceso No 1100140030552018 0377 00

Apruébese la anterior liquidación de costas (f.57), como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fs.55 y 56 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de \$19.902.133 al 1 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
Por anotación en estado No. <u>033</u> de fecha	
<u>1 JUN. 2020</u> fue notificado el auto	
Fijado a las 8:00 A.M.	
	
SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA	